



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218 -2021-A-MPSM

Tarapoto, 11 de Marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° 062-2021-GPP-MPSM, de fecha 08 de marzo de 2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde recomienda dar inicio al proceso para el Planeamiento Institucional, Elaboración del PEI 2018-2024 y POI multianual 2022-2024, Elaboración de Reportes de Seguimiento e Informes de Evaluación de Implementación del PEI-POI y designación de miembros de la comisión de planeamiento y equipo técnico; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su Artículo N° 1, inciso 1.1 declara al Estado en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, presentado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), el cual ha sido elaborado, recogiendo las políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional; se han establecido los ejes estratégicos: derechos humanos e inclusión social; oportunidades y accesos a los servicios; Estado y gobernabilidad; economía diversificada, competitividad y empleo; desarrollo territorial e infraestructura productiva; y ambiente, diversidad biológica y gestión del riesgos de desastres, proponiendo para cada uno de ellos los objetivos, lineamientos, prioridades, metas y programas estratégicos; en merito a los cuales las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán en sus Planes Estratégicos los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el referido Plan;

Que, el Plan Estratégico Institucional, es un instrumento mediante el cual se establecen los objetivos y metas estratégicas orientados a modernizar la organización y la gestión según la misión que le toca cumplir al municipio para tal fin, este documento implica mejorar la efectividad de la acción municipal para la promoción del desarrollo local y la prestación de servicios de calidad, permitiendo además anticipar las contingencias que pueden impedir el logro de metas, la preparación de la estructura que garantice el crecimiento y progreso institucional y la disponibilidad de estrategias para la mejor asignación de recursos. Este documento desarrolla objetivos y acciones estratégicas institucionales que la entidad efectuará

en un periodo de tres años, para contribuir al logro de los objetivos establecidos en el PESEM o PDC, según sea el caso.

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Legislativo 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017- CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6 de la referida Directiva.

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PDC y modificatorias, esta guía establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, en el marco del proceso de articulación del Macroproceso: Plan Estratégico Institucional(PEI), Plan Operativo Institucional (POI), Cuadro de Necesidades (CN), Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Plan Anual de Contrataciones (PAC). Es necesario designar a los miembros para conformar la Comisión de Planeamiento y el Equipo Técnico, ya que serán responsables de la formulación, programación, priorización y seguimiento de sus productos, actividades, tareas y metas para el logro de los objetivos generales y resultados, articulados dentro del marco estratégico vigente. Más aún, teniendo en cuenta que, según el numeral 4.2 de la GUÍA PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCINAL modificada por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, expresamente señala que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, cuyas funciones, entre otras son: i) determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y POI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dar inicio al proceso para el Planeamiento Institucional: Elaboración del PEI 2018-2024 y POI multianual 2022-2024 de la Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTÍCULO 2.- Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a:

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRÁTÉGICO:

ARQ. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.
MG. MARTIN ZAMBRANO SHAPIAMA
GERENTE MUNICIPAL.

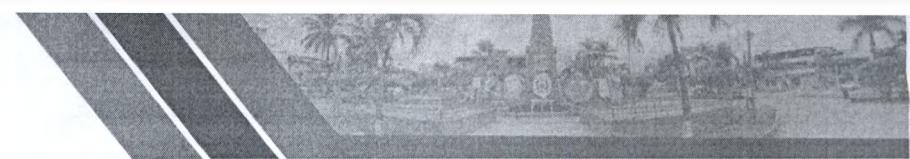
ÓRGANOS DE LINÉA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:

GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS.
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL.
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:

JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ÓRGANOS DE APOYO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:



JEFE DE SECRETARÍA GENERAL.
JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL.
JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN.

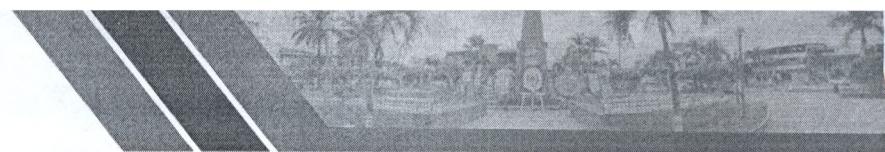
EQUIPO TÉCNICO:

Preside el Equipo Técnico:
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA.

Conformación del Equipo:

REPRESENTANTE DEL DESPACHO DE ALCALDÍA.
REPRESENTANTE DEL DESPACHO DE CONCEJO MUNICIPAL.
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL.
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL.
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL.
REPRESENTANTE DE PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE PERSONAL.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE TESORERÍA.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA.
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.

REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE TRANSPORTE URBANO, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE TURISMO.
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y NUTRICIÓN INFANTIL.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD.
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA, MANTENIMIENTO Y EQUIPO MECÁNICO.
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE POLICIA MUNICIPAL Y FISCALIZACIÓN.



REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las funciones del Equipo antes citado serán: Coordinar e implementar el Macroproceso: Plan Estratégico Institucional (PEI); Plan Operativo Institucional (POI); Cuadro de Necesidades (CN); Presupuesto Institucional de Apertura (PIA); Plan Anual de Contrataciones (PAC); Realizar las modificaciones a los objetivos estratégicos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional de ser el caso, plantear los indicadores y metas para los períodos que correspondan en el PEI; Elaborar el de POI Multianual; Ingresar actividades y proyectos al Sistema Informático asignándole Bienes, servicios, obras y presupuesto, para la elaboración del Cuadro de Necesidades (CN). Realizar la consistencia y sustentar el proyecto de POI ante la Comisión de Planeamiento Estratégico. Realizar los reportes de seguimiento e informes de evaluación e implementación del PEI-POI y otras funciones que sean designadas por la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4.- Notificar a cada uno de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico; así como a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico el contenido de la presente Resolución.



TDG/A/MPSM-T
C.C
Archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde

TARAPOTO